



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO Nº

1803

NEUQUEN, **20 SET 1993**

VISTO:

La Ordenanza Nº 5866, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de julio de 1993, mediante la cual se DESAFECTA del uso público la fracción de la calle Tucumán intermedia, entre las Manzanas C4 y C5, con una superficie de 1.285,60 m² que mide desde el punto Ñ-Q: 20 metros, Q-Y: 64,28 metros, X-Y: 80 metros, Ñ-X: 64,28 metros s/ planos aprobados por Expediente Nº C-0625/71; se INCORPORA al dominio privado del Municipio a través de una minuta administrativa; y se OTORGA el uso y ocupación sin opción a compra por 30 años a la Cooperativa 12 de Septiembre en la que deberán figurar las siguientes restricciones: a) Deberá ser utilizado únicamente como ESPACIO RECREATIVO ABIERTO; b) Estará disponible para permitir el paso de ser necesario de infraestructura para los sectores aledaños; y c) La apertura de la calle Tucumán estará disponible de ser estrictamente necesario; y

CONSIDERANDO:

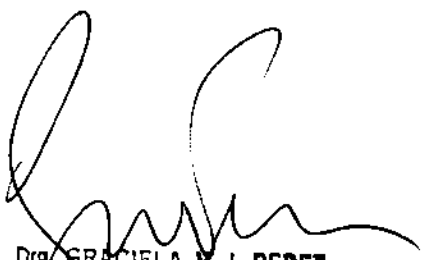
Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial Nº 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 5866, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de julio de 1993, mediante la cual se DESAFECTA del uso público la fracción de la calle Tucumán intermedia, entre las Manzanas C4 y C5, con una superficie de 1.285,60 m² que mide desde el punto Ñ-Q: 20 metros, Q-Y: 64,28 metros, X-Y: 80 metros, Ñ-X: 64,28 metros s/ planos aprobados por Expediente Nº C-0625/71; se INCORPORA al dominio privado del Municipio a través de una minuta administrativa; y se OTORGA el uso y ocupación sin opción a compra por 30 años a la Cooperativa 12 de Septiembre en la que deberán figurar las siguientes restricciones: a) Deberá ser utilizado únicamente como ESPACIO RECREATIVO ABIERTO; b) Estará disponible para permitir el //
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administrativa y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

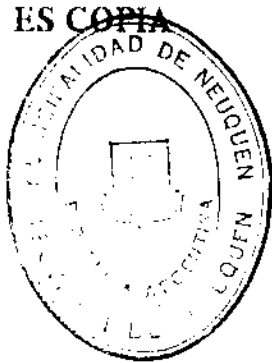
paso de ser necesario de infraestructura para los sectores aledaños; y c) La apertura de la calle Tucumán estará disponible de ser estrictamente necesario; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria /////
----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-


Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Muni-///
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expe-///
diente Nº SPC.3252-C-92).-

FGM.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén